

**SECRETARÍA.** Bogotá D.C. 25 de enero de 2023. Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° 2019-00632 de EUGENIA MONCALEANO ARCHILA, en contra de COLPENSIONES y COLFONDOS, informando que se resolvió por el Tribunal Superior de Bogotá el recurso de apelación interpuesto en contra del auto dictado en audiencia del 31 de marzo de 2022 con el que se declaró impróspera la excepción previa de falta de integración del litis consorcio, decisión que fue confirmada. Sírvase proveer.



**DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO**

**Secretaria**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Bogotá D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se observa que el Tribunal Superior de Bogotá, con proveído del 30 de noviembre de 2022 confirmó la decisión tomada en audiencia del 31 de marzo de 2022, por la cual, se declaró no probada la excepción previa de falta de integración del litis consorcio necesario, planteada por la demandada Colfondos S.A., luego resulta pertinente dictar auto de obediencia y cumplimiento a lo resuelto por el superior y fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.T. y SS.

Por lo anterior, el Juzgado

## **RESUELVE:**

**PRIMERO. – OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el superior.

**SEGUNDO. – CÍTESE** a las partes para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 80 del C.P. del T. y de la SS. de manera virtual mediante la utilización del programa TEAMS de Microsoft, para el día **TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**, **oportunidad** en la que se dictará la sentencia que en derecho corresponda.

Para los efectos de la digitalización del expediente, correrá por cuenta del juzgado, y para compartir una copia con cada una de las partes, dentro del término de dos días contados desde la notificación de esta providencia, los apoderados informaran al correo del juzgado el servidor de almacenamiento en la nube, bien sea Gmail (Drive), o de Microsoft (One Drive), y sus correspondientes correos afiliados, para efecto de compartirles la carpeta digital del expediente, lo anterior dada la extensión de tales archivos.

Conforme lo anterior y para ser partícipe de la audiencia, los apoderados, partes y testigos deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así como debería contar con conexión de internet suficiente. Los apoderados de las partes tienen la carga de citar y hacer comparecer de manera virtual a sus testigos de ser el caso, en la hora señalada, y del cumplimiento por los mismos de las exigencias tecnológicas indicadas.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo **DOS (2) DÍAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico

DEL JUZGADO [jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato16@cendoj.ramajudicial.gov.co) sus correos actualizados y el de la parte que representan, y el de sus testigos si a ello hubiere lugar, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes, de lo contrario se predicará para tales fines los suministrados en el expediente, y a falta de ellos, el desinterés para la asistencia a la audiencia pública virtual.

Todo documento que vaya a ser aportado durante la diligencia, debe estar previamente digitalizado, esto con la finalidad de ser cargado en el chat de la audiencia en TEAMS de Microsoft y ser compartido con los demás sujetos procesales.

**Comuníquese esta decisión** a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO**  
**JUEZ**

/gcrb.

<p><b>JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</b></p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO NÚMERO 45 FIJADO HOY 11 DE MAYO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.</p>  <p><b>DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO</b> Secretaria</p>
---